

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

Clúster Salud de Santander

¿Qué es el programa de Proyección Internacional de Servicios de Salud?

El Programa es una iniciativa del Clúster Salud de Santander de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, orientada a fortalecer la visibilidad digital, la captación de pacientes y las capacidades de exportación de servicios de salud en las Instituciones de salud.

El programa busca acelerar la proyección comercial y global de las instituciones de salud, articulando estrategias de marca, promoción digital, atracción de pacientes directos, y la consolidación de planes exportadores.

¿Qué es la Internacionalización en el Sector Salud?

Comprende el conjunto de estrategias comerciales, digitales y de comercio internacional diseñadas específicamente para el sector salud. Permite a las instituciones de salud posicionar su oferta exportable y conectar de manera directa o mediante intermediarios con pacientes locales e internacionales.

En el sector salud, el Mercadeo Digital y la Internacionalización permiten:

- Optimizar canales digitales de atención
- Aumentar la captación de pacientes
- Desarrollar la oferta exportable: Identificar la capacidad exportadora, preparar portafolios con precio, ciclos de atención y capacidad de negociación.
- Asegurar el cumplimiento ético y legal.

Objetivo de la convocatoria:

Seleccionar hasta treinta **(30) empresas del sector salud de Santander** para que puedan participar en el programa.

Estructura del Programa:

Fase 1: Formación en Mercadeo Digital para el Sector Salud

Proceso de capacitación enfocado en auditar canales digitales, definir el perfil del paciente y estructurar la estrategia comercial respetando la normativa en salud. Incluye la configuración práctica de herramientas y campañas digitales, junto con el manejo de métricas y reputación institucional.

Como resultado, las organizaciones cuentan con sus canales digitales optimizados, y un plan de mercadeo listo para ejecutar.

Fase 2: Diagnóstico e Inicio de la Capacidad Exportadora

Etapla orientada a instituciones de salud que inician su proceso de proyección internacional. A través de talleres prácticos, se identifica la oferta exportable de la institución y se evalúa su preparación para atender pacientes internacionales. Como resultado, la institución obtiene un diagnóstico claro de su capacidad exportadora y la definición de su portafolio de servicios en salud.

Fase 3: Consultoría Especializada y Preparación Comercial Internacional

Fase enfocada en el seguimiento a los planes exportadores y el entrenamiento personalizado para la atracción de pacientes. Se revisan portafolios, precios y tiempos de respuesta, y se entrena a los equipos institucionales para su participación en ruedas de negocio con intermediarios y facilitadores. Como resultado, se obtienen estrategias de promoción revisadas y el fortalecimiento de capacidades de los equipos para procesos de negociación comercial internacional, sin que ello implique garantía de cierre de ventas, captación de pacientes o celebración de negocios.

Requisitos para Participar:

- La empresa debe estar registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, salvo los casos en los que, por su naturaleza jurídica o actividad económica, no estén obligadas a dicho registro. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta la información disponible en sus aplicativos y registros, sin perjuicio de la documentación adicional que pueda solicitar al postulante para acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación.

- Tener renovada su matrícula mercantil al año 2026 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Tener una antigüedad de mínimo un (1) año de constitución.
- Tener una calificación de mínimo 0,6 en el Índice Registral calculado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Tener código CIIU asociado al sector salud. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Proceso de postulación:

La participación en el programa se hará efectiva a través de la página web. Link de inscripción: <https://www.camaradirecta.com/convocatorias-basicas/asistencia-tecnica/programa-de-proyeccion-internacional-de-servicios-de-salud/>

La postulación al programa se realizará mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción dispuesto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La convocatoria estará abierta desde el jueves 08 de octubre a las 11:59 a.m. hasta el miércoles 14 de octubre a las 11:59 a. m. Los resultados del proceso de selección serán notificados a los beneficiarios el jueves 15 de octubre de 2026, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

El diligenciamiento del formulario de inscripción y la postulación al programa no constituyen, en ningún caso, un derecho adquirido, compromiso de aceptación o garantía de selección como beneficiario. La participación en el proceso únicamente habilita al postulante para ser evaluado conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes términos de referencia. La Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho de seleccionar a los beneficiarios de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, la disponibilidad de cupos y los resultados del proceso de evaluación.

Selección de Beneficiarios:

La Cámara de Comercio de Bucaramanga verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Se seleccionarán máximo treinta (30) empresas, considerando los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos de participación.
- Orden de llegada de las postulaciones.
- Priorización de empresas vinculadas a la Iniciativa Clúster Salud de Santander.
- Para la selección de beneficiarios, la Cámara de Comercio de Bucaramanga priorizará a aquellas empresas que no reporten anotaciones, noticias o cualquier tipo de alerta sobre investigaciones o procesos judiciales fundados en responsabilidad penal o administrativa relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno transnacional (C/ST).
- Disponibilidad para participar en la totalidad del programa.
- Criterios de desempate y transparencia. En caso de que el número de postulantes que cumplan los requisitos supere los cupos disponibles, la selección se realizará aplicando los criterios establecidos en la presente convocatoria. En caso de empate, se tendrá en cuenta, en su orden, la vinculación a la Iniciativa Clúster de Salud de Santander y el orden de recepción de la postulación completa. La Cámara de Comercio de Bucaramanga dejará registro interno del proceso de verificación y selección realizado.

Compromisos de las empresas participantes

Las empresas beneficiarias deberán:

- Designar un representante responsable del proceso de formación.
- Asistir como mínimo al 90 % de las actividades programadas.
- Diligenciar los instrumentos de seguimiento y evaluación solicitados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- La toma y utilización de fotografías, videos, voz y demás registros audiovisuales para fines institucionales, informativos y de divulgación del programa estará sujeta a la autorización correspondiente del titular, de conformidad con la normativa aplicable y las políticas institucionales de tratamiento de datos personales.
- Mantener actualizada la información de contacto e informar oportunamente cualquier situación que impida la participación en las actividades programadas.
- Mantener durante las actividades un comportamiento respetuoso y colaborativo con los demás participantes, formadores, organizadores y personal vinculado al programa, absteniéndose de realizar actos de discriminación, acoso, violencia o conductas que afecten la integridad de las personas o el adecuado desarrollo de las jornadas.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá dar por terminada la participación de un beneficiario cuando se compruebe el suministro de información falsa o inexacta relevante para su selección, el incumplimiento injustificado de los compromisos establecidos en

estos términos, comportamientos que afecten la seguridad o el normal desarrollo de las actividades, o el incumplimiento de las condiciones de participación. Cuando resulte procedente, la Cámara informará al beneficiario la situación identificada antes de adoptar la decisión correspondiente.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La postulación, selección y participación en el Programa de Proyección Internacional de Servicios de Salud no generan para la Cámara de Comercio de Bucaramanga obligación de garantizar resultados comerciales, incremento de ventas, captación de pacientes, celebración de negocios, contratos, alianzas, procesos de exportación, internacionalización efectiva ni ningún otro resultado económico o comercial para los participantes.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga actúa como entidad promotora, facilitadora y articuladora del programa y no será parte de las relaciones comerciales, contractuales, asistenciales, médicas o de cualquier otra naturaleza que puedan surgir entre los participantes y terceros como resultado de las actividades desarrolladas en el marco del programa.

Las decisiones empresariales, comerciales, financieras, jurídicas, sanitarias, promocionales y de internacionalización que adopten los participantes serán de su exclusiva responsabilidad. La información, formación, asistencia técnica, acompañamiento y demás herramientas suministradas en desarrollo del programa constituyen mecanismos de fortalecimiento empresarial y no representan garantía de resultados.

Cada participante será responsable de verificar, acreditar y mantener durante su participación el cumplimiento de los requisitos legales, regulatorios, sanitarios, técnicos, tributarios, cambiarios, comerciales, de protección al consumidor, publicidad, protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables a su actividad, a los servicios ofrecidos y a los mercados en los que pretenda operar.

COSTOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN

Salvo que la Cámara de Comercio de Bucaramanga informe expresamente lo contrario para una actividad específica, los gastos, costos, desplazamientos, alojamientos, alimentación, trámites, permisos, certificaciones y demás erogaciones en que incurra el participante con ocasión de su participación en el programa serán asumidos directamente por este. La selección como beneficiario no dará lugar al reconocimiento de reembolsos, compensaciones o pagos diferentes de los apoyos expresamente definidos por la Cámara dentro del programa.

VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá verificar la información suministrada por los postulantes y participantes, solicitar aclaraciones, documentos o soportes adicionales y contrastar la información con registros, bases de datos y fuentes de información legalmente disponibles, tanto durante el proceso de selección como durante la ejecución del programa. La falta de entrega de la información requerida dentro del plazo indicado podrá ser considerada para efectos de determinar la continuidad del postulante o participante en el programa.

SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

En caso de renuncia, retiro, incumplimiento, pérdida de los requisitos de participación o imposibilidad de continuar por parte de un beneficiario, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá, de acuerdo con las necesidades del programa y la disponibilidad existente, asignar el cupo a otro postulante que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria, sin que esta decisión genere derecho a indemnización, compensación o reclamación por parte del beneficiario retirado o de los demás postulantes.

CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEL BENEFICIO

La calidad de beneficiario del programa corresponde exclusivamente a la empresa seleccionada y no podrá ser cedida, transferida, comercializada o asignada a otra persona natural o jurídica sin autorización previa y expresa de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE CONTENIDOS

Cada participante será responsable de contar con los derechos, licencias y autorizaciones necesarias sobre las marcas, signos distintivos, fotografías, videos, textos, diseños, bases de datos, portafolios, piezas publicitarias y demás contenidos o materiales que suministre o utilice en el marco del programa. El participante mantendrá indemne a la Cámara de Comercio de Bucaramanga frente a reclamaciones de terceros derivadas de la utilización no autorizada de dichos contenidos, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada parte.

La participación en el programa no implica transferencia a favor de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de los derechos de propiedad intelectual de los participantes. Cualquier uso institucional, informativo o de divulgación de contenidos suministrados por los participantes estará sujeto a las autorizaciones aplicables y a las finalidades propias del programa.

RELACIONES CON TERCEROS

La Cámara de Comercio de Bucaramanga no asume responsabilidad por acuerdos, negociaciones, cotizaciones, contratos, prestación de servicios, pagos, incumplimientos o controversias que se generen entre los participantes y pacientes, compradores, intermediarios, facilitadores, proveedores u otros terceros contactados con ocasión del programa. Corresponderá a cada participante realizar sus propios procesos de debida diligencia y adoptar las decisiones que considere pertinentes.

SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN

Además de las facultades de modificación previstas en estos términos, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá suspender, reprogramar o cancelar total o parcialmente actividades del programa cuando existan circunstancias técnicas, logísticas, administrativas, presupuestales, regulatorias, de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier situación objetiva que impida o haga inconveniente su ejecución en las condiciones inicialmente previstas. Las decisiones relevantes serán comunicadas oportunamente a los participantes y no generarán por sí mismas derecho a indemnización o compensación.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La postulación al programa implica que el postulante declara haber leído y comprendido los presentes términos y condiciones y acepta las reglas aplicables al proceso de selección y participación. La selección como beneficiario estará sujeta al cumplimiento permanente de las condiciones aquí establecidas y de las instrucciones operativas que la Cámara de Comercio de Bucaramanga comunique para el adecuado desarrollo del programa.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información empresarial, financiera, técnica o comercial suministrada por los postulantes en el marco de la convocatoria y durante el desarrollo del programa será utilizada para las finalidades asociadas al proceso de selección, ejecución, seguimiento y evaluación del programa, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales de conservación o suministro de información a las autoridades competentes.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante será responsable de la veracidad de la información suministrada durante el proceso de postulación y ejecución del programa. De conformidad con el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, la Cámara de Comercio de Bucaramanga presumirá que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar en el marco de la presente convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que, como parte de esta invitación, las empresas postulantes deban compartir con **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, datos e información personal de sus funcionarios y/o colaboradores y/o realizar procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, la empresa postulante garantiza y certifica que cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales para que la información sea compartida a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, entidad receptora que realizará el tratamiento de la misma de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, su Política de Tratamiento de Datos y Políticas de Privacidad publicadas en www.camaradirecta.com. La información recolectada será usada para efectos de contacto y gestión de la postulación y/o del proyecto y por ende, la empresa postulante deberá mantener indemne a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** por cualquier reclamación, daño o perjuicio debidamente comprobados que llegare a causarse con ocasión a un incumplimiento de la legislación colombiana en materia de datos personales o el indebido tratamiento de la información por parte de la empresa postulante aún en caso de que se haya iniciado una investigación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC o autoridad de control competente.

MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROGRAMA

La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá realizar ajustes razonables al cronograma, lugar, metodología, contenidos o condiciones operativas del programa cuando circunstancias técnicas, logísticas, administrativas, de fuerza mayor o caso fortuito así lo requieran. Cualquier modificación relevante será comunicada oportunamente a los participantes a través de los medios de contacto registrados. Estas modificaciones no podrán alterar de manera injustificada el objeto esencial de la convocatoria.

Contacto:

Para resolver cualquier duda o inquietud relacionada con la postulación, puede comunicarse al correo electrónico: camilo.vives@camaradirecta.com.

Muchas gracias por su participación.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
Creemos en Santander



Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com